I.N.C. N° 091/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMOTOR S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 54/2015 "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA I.N.C." ID N°298.277.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AUTOMOTOR S.A."** con **RUC Nº 80001340-9,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE** con **C.I Nº 623.802,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de " **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA I.N.C.**", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 54/2015,** por **Resolución PR N° 764/2015**, de fecha 22/10/2015, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

(a)	Contrato;
(b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)	La oferta del Proveedor;
(e)	La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)	*Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	--	0	530	30	01	99	770.000.000.-
2015	2	1	1	0	530	30	01	99	250.000.000.-
2015	2	1	2	0	530	30	01	99	250.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.277----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 54/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 764/2015 de fecha 22/10/2015.----------

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado por los Items 1, 2, y 4 asciende a la suma de **Gs. 915.000.000.-** (Guaraníes Novecientos quince millones), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS							LPN SBE No: 54/15		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. N° 9035/2015 – Adm. Central							
01	25101507-002	CAMIONETA PICK UP 4X4, DOBLE CABINA (estándar)	ISUZU D-MAX	TAILANDIA	Unid.	2	Unid.	175.000.000	350.000.000
02	25101507-002	CAMIONETA PICK UP 4X2, DOBLE CABINA (estándar)	ISUZU D-MAX	TAILANDIA	Unid.	2	Unid.	174.500.000	349.000.000
04	25101507-002	CAMIONETA SW 4X2 (FULL EQUIPO)	HYUNDAI SANTA FE	COREANO	Unid.	1	Unid.	216.000.000	216.000.000
							**Precio Total Gs.:		915.000.000.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste se realizará sobre los bienes pendientes de entrega.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será será hasta el **31/12/2015.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; División Bienes en Transito Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en el PBC en la Sección III, y detallados en el **Anexo II** del presente contrato.
Una vez iniciado el plazo de vigencia LA PROVEEDORA se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión y/o servicio.----------

El período de validez de la Garantía será **3 años o 100.000 Km. de motor y caja de cambios**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Vallemi, Villeta y Administración Central

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo por tesorería o por Transferencia Bancaria, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir el día 31(treinta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y se realizarán en la **ADMINISTRACION CENTRAL** y estarán a cargo de funcionarios designados por la Convocante., de conformidad a las Especificaciones Técnicas del PBC y detallado en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de 30 (treinta) días hábiles posterior a la fecha de inspección de los bienes. El plazo otorgado para el reemplazo, no implica prorroga en el cronograma vigente de entregas.

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.--------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al **10% (diez por ciento)** del valor total del contrato con una vigencia de **60 días** más de la vigencia del mismo.----------

RUBEN D. BOGARIN
Director

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será del 0,5 % por semana o fracción de siete (7) días de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

RUBEN D. BOGARIN
Director
S.A.

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Avda. Artigas N° 1921 c/ de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AUTOMOTOR S.A.
REPRESENTANTE

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N°091/2015

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. (PEDIDO DE MATERIALES) N° 9035/2014 – Administración Central.		
01	CAMIONETA PICK UP 4X4, DOBLE CABINA (estándar) NUEVO (Cero Kilometraje)	**Características:** Motor: mínimo Diesel 4 cilindros. Cilindrada: mínimo 2.500 cc Potencia: mínimo 130 CV Inyección: Directa electrónica common rail con turbo intercooler Transmisión: tipo manual de 5 velocidades mínimo. Caja: Mecánica Suspensión: Delantera: independiente, barra torsión y amortiguadores telescópicos. Trasera: amortiguadores telescópicos. Dirección: Asistida Neumáticos: Estándar radial, llantas aro 16" mínimo. **Año: Mínimo 2015** **Equipamiento Interior.** Acondicionador de Aire: Frio/Calor Asiento: Delantero: bipartido Bloque central de puertas Levanta vidrio: Delantero y Trasero: eléctrico Radio: AM/FM con entrada USB Volante con altura regulable 4x4 Electrónico/Automático/Manual **Equipamiento Exterior.** Neumáticos radiales de auxilio Gancho para remolque (opcional) Luces antiniebla delantera **Equipo de seguridad.** Cinturones de seguridad Frenos con sistema ABS-EDB Doble Airbag **Adicional.** Logo INC 3 años de garantía o 100.000 km. de motor y caja de cambios Póliza de seguro 1 año sobre el capital adjudicado Mantenimiento de 1 año (con provisión de filtros y aceites) Manual de piezas y manual de taller Protector de carrocería
02	CAMIONETA PICK UP 4X2, DOBLE CABINA (estándar) NUEVO (Cero Kilometraje)	**Características:** Motor: mínimo Diesel 4 cilindros. Cilindrada: mínimo 2.500 cc Potencia: mínimo 130 HP Inyección: Directa electrónica common rail Transmisión: tipo manual de 5 velocidades mínimo. Caja: Mecánica Frenos: Delanteros. A disco ventilado Traseros. A tambor con regulador Automático o disco ABS o EDB Suspensión: Delantera: independiente, barra torsión y amortiguadores telescópicos. Trasera: amortiguadores telescópicos. Dirección: Asistida Neumáticos: Estándar radial, llantas aro 16" mínimo. **Año: Mínimo 2015** **Equipamiento Interior.** Acondicionador de Aire: Frio/Calor Asiento: Delantero: bipartido Bloque central de puertas Levanta vidrio: Delantero y Trasero: eléctrico Radio: AM/FM con entrada USB Volante con altura regulable **Equipamiento Exterior.** Neumáticos radiales de auxilio Gancho para remolque (opcional)

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

		Luces antiniebla delantera **Equipo de seguridad.** Cinturones de seguridad Frenos con sistema ABS-EDB Doble Airbag **Adicional.** Logo INC 3 años de garantía o 100.000 km. de motor y caja de cambios Póliza de seguro 1 año sobre el capital adjudicado Mantenimiento de 1 año (con provisión de filtros y aceites) Manual de piezas y manual de taller Protector de carrocería
04	CAMIONETA SW 4X2 (FULL EQUIPO) NUEVO (Cero Kilometraje)	**Características:** Motor: mínimo Diesel 4 cilindros. Cilindrada: mínimo 2.200 cc Potencia: mínimo 180 HP Inyección: Directa electrónica common rail con turbo intercooler Transmisión: Automática-Secuencial de 6 velocidades/ 5 velocidades. Caja: Automática Suspensión: Delantera: independiente, barra torsión y amortiguadores telescópicos. Trasera: amortiguadores telescópicos. Dirección: Asistida Neumáticos: 235/66/18R mínimo. **Año: Mínimo 2015** **Equipamiento Interior.** Acondicionador de Aire: Frio/Calor Asiento: Delantero: bipartido Bloque central de puertas Levanta vidrio: Delantero y Trasero: eléctrico Radio: AM/FM con CD y entrada USB Volante con altura regulable **Equipamiento Exterior.** Neumáticos radiales de auxilio Gancho para remolque Luces antiniebla delantera **Equipo de seguridad.** Cinturones de seguridad Frenos con sistema ABS-EDB Doble Airbag **Adicional.** 3 años de garantía o 100.000 km. de motor y caja de cambios Póliza de seguro 1 año sobre el capital adjudicado Mantenimiento de 1 año (con provisión de filtros y aceites) Manual de piezas y manual de taller

Observaciones Generales para los Oferentes; todos los oferentes deberán presentar.

1. Presentar listado de talleres; como mínimo 1 (uno) autorizado por el fabricante de la marca y 1 (uno) mínimo autorizado por el representante. La convocante podrá realizar verificación física (in situ)de los talleres requeridos.
2. Incluir en la Oferta los gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA); provisión de chapas, cedula verde.
3. Presentar Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay.
4. Presentar Listado de locales de Ventas de repuestos (mínimo 2) 1 (uno) en Asunción -Gran Asunción y otro en el interior del país.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

AUTOMOTOR S.A.
REPRESENTANTE

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 091/2015

PLAN DE ENTREGAS

"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Items	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	CAMIONETA PICK UP 4X4, DOBLE CABINA (estándar)	2	unidad	División Bienes en Transito Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.	Para La entrega final se tendrá un tiempo de 45(Cuarenta y cinco) días, que correrá a partir de la firma del Contrato.
2	CAMIONETA PICK UP 4X2, DOBLE CABINA (estándar)	2	unidad	División Bienes en Transito Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.	Para La entrega final se tendrá un tiempo de 45(Cuarenta y cinco) días, que correrá a partir de la firma del Contrato.
4	CAMIONETA SW 4X2 (FULL EQUIPO)	1	unidad	División Bienes en Transito Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.	Para La entrega final se tendrá un tiempo de 45(Cuarenta y cinco) días, que correrá a partir de la firma del Contrato.

AUTOMOTOR S.A.
REPRESENTANTE

RUBEN D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO